

## DIRECCIÓN NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

QUBIERGICERIS JAIMYCIASM

Aprueba Evaluación del Convenio de Desempeño del Director Regional de O'Higgins, para su primer periodo de gestión.

Resolución Exenta Nº 001152

Santiago, 2 1 FEB 2014

## VISTOS:

Lo dispuesto el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos; el Decreto Supremo 1.580, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; normas presupuestarias correspondientes; el Decreto Supremo N° 53 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que prorroga la designación de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 8952 de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece orden de subrogación del nivel central del Servicio Nacional de la Discapacidad, y los antecedentes adjuntos.

## **CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 16 de abril de 2012, inició su desempeño en la institución como Alto Directivo Público don José Subercaseaux Irarrázaval, en el cargo de Director Regional de O'Higgins, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño para el trienio 2012-2015 a través de la resolución N°9323 del 22 de octubre del 2013.
- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 19.882 y el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente.
- 3. Que de acuerdo al artículo 65 de la ley 19.882, los Altos Directivos Públicos que tengan cumplimientos menores al 100% percibirán una proporción de la asignación de Alta Dirección Pública originalmente entregada.



## **RESUELVO:**

APRUÉBASE la Evaluación del convenio de desempeño de Alta Dirección Pública del Director Regional de O'Higgins, don José Subercaseaux Irarrázaval, correspondiente al periodo comprendido entre 16 de abril de 2012 y 15 de abril de 2013, la cual establece que el porcentaje de cumplimiento obtenido es de un ciento ocho punto uno por ciento (108,1%), desagregada de la siguiente manera:

Objetivo	Ponderación	Porcentaje de cumplimiento
Nº1: Instalar la variable discapacidad en la región, contribuyendo a la participación efectiva de las personas con discapacidad en la vida política, educacional, económica, social y cultural del territorio	30%	33,3%
N°2: Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios que participan en los programas y proyectos realizados por Senadis para las personas con discapacidad	30%	30%
Nº3: Promover la difusión y concienciación permanentemente en la sociedad civil de los derechos de las personas con discapacidad, promocionando la no discriminación de las mismas y la inclusión en el marco del respeto de los Derechos	20%	20,8%
Nº4: Mejorar la ejecución presupuestaria anual, de acuerdo a la planificación realizada por el Servicio	20%	23,9%
TOTAL	100%	108%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO

Directora Nacional

Servicio Nacional de la Discapacidad